

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META: 0044

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD:

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y
MOVIMIENTO, DEL DISTRITO DE TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE
ICA"

ENERO – 2026



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD:
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y MOVIMIENTO, DEL
DISTRITO DE TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA "

ANEXO N° 03:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTOS**

1. ÁREA USUARIA

SUBGERENCIA DE OBRAS

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y MOVIMIENTO, DEL DISTRITO DE TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

3. ANTECEDENTES

Mediante OFICIO N°009-2025-GORE-ICA-DREI-UGELI-AGP-EEI-P.C PRONOEI, la coordinadora Martha Cristina Urbina Olachea, en su calidad de promotora del PRONOEI "Dulce Travesura" y "Libertad y Movimiento", solicita el mantenimiento de la I.E en mención, con el fin de brindar ambientes seguros.

Mediante INFORME N°1527-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 21/04/2025, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el INFORME N°110-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR/YSLP, respecto a la inspección técnica al PRONOEI "LIBERTAD Y MOVIMIENTO", ubicado en el Centro poblado la Tinguiña, Distrito de Ica y Departamento de Ica, donde se indica las necesidades recogidas en campo y además donde se recomienda realizar un expediente de actividades de mantenimiento correctivo a las instalaciones del local educativo a fin de cubrir las necesidades encontradas. Además, mediante proveído en el informe, la Gerencia Regional de Infraestructura, autoriza continuar con la gestión e intervención de mantenimiento.

Mediante INFORME N°2593-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 04/12/2025, la Subgerencia de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N°239-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR/RYMCH/JARH, de fecha 01/12/2025, del miembro técnico designado por la Subgerencia de Obras, adjuntan el expediente de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y MOVIMIENTO, DEL DISTRITO DE TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", dando conformidad al expediente y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, considerando un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

Mediante INFORME N°085-2025-GORE.ICA-GRINF/RMTR, el Especialista en Gestión de Inversiones Econ. Roberto Tantavilca, indica que, revisada la formulación del expediente, se evidencia que corresponden a intervenciones propias del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, conforme al marco normativo vigente. Así mismo, recomienda continuar con el trámite administrativo dada la conformidad por la Subgerencia de Obras.

Mediante INFORME LEGAL N°046-2025-GRINF/SSLP/ABOG.FRS de fecha 15/12/2025, se concluye que la Subgerencia de Obras en el marco de sus funciones, ha elaborado y otorgado conformidad al expediente para el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y



M

PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y MOVIMIENTO, DEL DISTRITO DE TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA” precisando que las partidas consideradas dentro del expediente, se encuentran de acuerdo a las necesidades evaluadas en campo. Estando a ello, es VIABLE que en merito a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE-ICA/GR, la Gerencia Regional de Infraestructura emita pronunciamiento mediante la emisión de acto resolutivo.

Con Resolución Gerencial Regional N°413-2025-GORE-ICA/GRINF, de fecha 15/12/2025, se aprueba el expediente para actividad denominado: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y MOVIMIENTO, DEL DISTRITO DE TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios.

En virtud de la Directiva Regional N° 003-2025-GORE-ICA/GGR/GRAF/GRPPAT que aprueba la regulación de los procedimientos para los contratos menores en el Gobierno Regional de Ica; se procede a la formulación de los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar una (01) persona natural o jurídica para brindar el servicio de **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y MOVIMIENTO, DEL DISTRITO DE TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, durante un periodo máximo de quince (15) días calendarios.

5. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de Ica a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, ha desarrollado el presente requerimiento como resultado de la necesidad de Servicio de **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y MOVIMIENTO, DEL DISTRITO DE TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, ya que es importante debido a que contribuye a mantener la calidad de infraestructura necesaria que debe tener toda institución pública, en concordancia con los estándares y la normatividad vigente (RNE).

El presente servicio busca dotar de una infraestructura adecuada para mejorar el desempeño de los estudiantes, brindando ambientes seguros y cómodos para los alumnos. Por tanto, el objetivo es mejorar la calidad de la Institución educativa en favor de los estudiantes de la región Ica.

Se constató in situ, la necesidad del mantenimiento correctivo y preventivo en el PRONOEI “Libertad y Movimiento”, del Distrito de Tinguíña, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR (Actividades):

El proveedor del servicio deberá realizar el mantenimiento del local educativo PRONOEI, teniendo en cuenta la ejecución de las siguientes metas físicas trazadas.



Item	Descripción	METRADO DEL EXPEDIENTE	
		Und.	Metrado
1.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
1.02	SEGURIDAD Y SALUD		
1.02.01	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.00
1.02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.02.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
1.03	ESTRUCTURA METÁLICA		
1.03.01	DESMONTAJE DE MÓDULO EXISTENTE	glb	1.00
1.03.02	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBO NEGRO RECTANGULAR DE 3"X3"X2mm, H=3.00 m, COMO PARANTES INC. ANCLAJE	und	6.00
1.03.03	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE TUBO NEGRO RECTANGULAR DE 2"X3"X2mm, COMO VIGAS SEGÚN DISEÑO	m	49.70
1.03.04	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE ALUZINC TR4	m2	37.73
1.04	TABICERIA DE DRYWALL		
1.04.01	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE MUROS DE DRYWALL	m2	69.85
1.04.02	REPOSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DIRECTO DE VENTANA (1.20 X 1.20m)	und	2.00
1.04.03	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90 X 2.10m)	und	1.00
1.05	PINTURAS		
1.05.01	PINTURA GLOSS INC. BASE ZINCROMATO EN ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE	m2	10.46
1.05.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DE DRYWALL (2 MANOS), INCLUYE RASQUETE Y LIJADO	m2	69.85
1.06	BALDOSAS		
1.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANGULO PERIMETRAL 19.5x22x3050 mm	m	24.00
1.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA EN CIELO RASO	m2	32.60
1.07	PISOS		
1.07.01	PREPARACIÓN DE PISO PARA LA INSTALACIÓN DE CERÁMICA	m2	34.04
1.07.02	PISO CERÁMICO DE 45 CM X 45CM	m2	38.66
1.08	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
1.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL 48W (0.60X0.60M)	und	4.00
1.08.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE EMPOTRADO, INC. CABLEADO	und	1.00
1.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE EMPOTRADO, INC. CABLEADO	und	3.00
1.08.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO Y ENTUBADO ADOSADO CON ABRAZADERAS	m	5.00
1.09	OTROS		
1.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS PLUVIALES	m	7.70



6.2. PLAN DE TRABAJO:

Las actividades a realizar para el servicio denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y MOVIMIENTO, DEL DISTRITO DE TINGUIÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", se desarrollará en conjunto con el monitor del servicio designado por la subgerencia de obras, además el proveedor del servicio programará su trabajo en forma ordenada y armónica en el tiempo previsto.

El contratista dará inicio a los trabajos de ejecución, luego de la entrega de terreno el cual será otorgado por la Subgerencia de Obras y el área usuaria.

6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio, brindará lo siguiente:

- Todos los recursos (material, equipo y mano de obra) necesarios para completar las actividades.
- Traslado de personal, materiales, equipos y herramientas.
- EPP's de seguridad y sanitario para la prevención del personal del servicio.

6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No aplica.

6.5. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el ambiente del local del PRONOEI, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del PRONOEI en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

6.6. SEGUROS

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del local del PRONOEI, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo contratado.

Así mismo se deberá presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el cual debe otorgar cobertura por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales a todos los trabajadores, empleados y obreros del Contratista en relación con la ejecución del servicio, descritas en el Anexo 04 del D.S. N°009-97-SA "Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social" y sus modificatorias, y comprende las siguientes coberturas:

- La cobertura de salud por trabajo de riesgo.
- La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR:

El servicio se ejecutará en las Instalaciones del local del PRONOEI "LIBERTAD Y MOVIMIENTO", del Distrito de Tinguíña, Provincia de Ica, Departamento de Ica.

7.2. PLAZO:

El servicio denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL PRONOEI LIBERTAD Y MOVIMIENTO, DEL DISTRITO DE TINGUÍÑA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA". Se ejecutará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

Este plazo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la entrega del terreno y/o lo indicado por el acta de inicio por la Subgerencia de Obras.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR – PERFIL DEL PROVEEDOR

- Inscripción vigente en el RNP
- Persona natural y/o jurídica que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- Suscribir las declaraciones juradas de los anexos N° 7,8,9,10,11 y 12.

8.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



8.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Experiencia mínima de doce (12) meses como Residente y/o Profesional Responsable del Servicio, deberá contar en: Servicios de mantenimiento en Infraestructura Educativa, tales como Colegios, Universidades e Institutos.

Acreditación:

La experiencia del responsable del servicio se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

14

8.4. CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

8.4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Ingeniero civil y/o Ingeniero Mecánico electricista, Titulado y Habilitado

Acreditación: El Título Profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

8.4.2 CAPACITACIÓN

PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

Capacitación en Manejo de Riesgos, seguridad y Salud en el Trabajo con un mínimo de 120 horas lectivas.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de certificados y/o diplomados.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El proveedor, como parte de su propuesta está obligado a cumplir con los requisitos mínimos del servicio y garantizar las labores ejecutadas, así mismo el proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

El proveedor deberá hacerse responsable por cada personal obrero por el tiempo que dure el servicio. La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a dicho personal o al equipo mecánico durante el plazo de ejecución del servicio.

10. OTRAS OBLIGACIONES

- Recepcionar el área de trabajo donde se ejecutará el servicio.
- Ejecutar las cargas de trabajo que se les entregará a la orden de servicio y/o contrato, caso contrario será penalizado por incumplimiento.
- Implementar con herramientas y equipo de protección personal (EPP's), al personal propuesto desde el primer día de trabajo y será responsabilidad del contratista en caso que el personal no lo utilice durante el trabajo con multas establecidas en la orden de servicio y/o contrato.
- El representante legal del postor participará de las reuniones.
- Finalizado el presente servicio se debe presentar una carta de culminación a la Subgerencia de Obras el mismo que servirá para computar su plazo de ejecución.
- Finalizado el periodo de ejecución de los trabajos, el postor debe presentar su informe técnico del servicio a la culminación del mismo.
- Así mismo, presentará un informe técnico de las mejoras realizadas en la ejecución del servicio de ser el caso.



11. ADELANTOS

No Aplica.

12. SUBCONTRATACIÓN

Para este servicio está prohibida la subcontratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información; obligación que comprende a la información que le sea entregada, como también se genera durante la realización de sus actividades y la información producida, inclusive una vez que haya concluido el servicio.

Por lo tanto, la entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, generados en el marco del servicio contratado, quedando el profesional contratado, obligado a mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibida de revelar dicha información a terceros.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

Estas visitas serán inopinadas, mínimo una vez por semana durante la ejecución del servicio, las cuales estará a cargo el monitor designado por la entidad, y se realizarán en el lugar de la prestación del servicio.

15. ENTREGABLES / PRODUCTO

Una vez culminado el servicio y recepcionado por la Sub Gerencia de Obras, el proveedor deberá presentar un (01) entregable al culminar la ejecución del servicio, el cual deberá contener lo siguiente:

- Informe Técnico: Documento detallado que describa las actividades ejecutadas, las mejoras implementadas, resultados obtenidos y observaciones relevantes de ser el caso.
- Panel Fotográfico: Registro fotográfico comparativo (antes, durante y después) que evidencie las mejoras realizadas durante la ejecución del servicio.

El entregable deberá presentarse en un plazo no mayor a siete (07) días calendarios posteriores a la recepción y verificación del servicio.

CONDICIONES DE PRESENTACION

Toda la documentación deberá presentarse en formato físico, con folios debidamente firmados y sellados por el proveedor y/o su representante legal y el responsable del servicio.

16. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la mesa de partes del Gobierno Regional de Ica, dirigida a la Subgerencia de Obras, perteneciente a la Gerencia Regional de Infraestructura.

17. CONFORMIDAD (Art. 144 reglamento)

La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno regional de Ica, una vez verificado el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los términos de referencia y previa evaluación del entregable presentado por el proveedor.



12

Cabe indicar para que el proveedor reciba la conformidad correspondiente debe haber culminado los trabajos contratados conforme a los términos de referencia y condiciones establecidas durante la ejecución. Así mismo, el servicio debe ser recepcionado por parte de la Subgerencia de Obras y el área usuaria beneficiada, quienes verificarán que el servicio ha sido ejecutado satisfactoriamente y por último que cuente con la documentación sustentatoria correspondiente (presentación del entregable).

18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma única después de ejecutado el servicio y otorgado la conformidad correspondiente.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI).

19. PENALIDADES APLICABLES:

19.1. Penalidad:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la Directiva Regional N° 003-2025-GORE.ICA/GGR/GRAF/GRPPAT.

19.2. Otras penalidades aplicables:

PENALIDADES			
N	SUPUESTO DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos a fin de evitar accidentes y brindar su seguridad suficiente.	(5/1000) del monto del contrato	Según informe del inspector y/o monitor, según corresponda
2	Cuando el Contratista no presenta o no adquiere los seguros o no estén vigentes durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones.	(5/1000) del monto del contrato, por día	
3	No cumple con los plazos establecidos para la presentación de su entregable/producto	(10/1000) del monto del contrato, por día	
4	En caso que el proveedor realice el cambio del profesional responsable del servicio propuesto	(10/1000) del monto del contrato, por día	



20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Ica. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) (Art. 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Gobierno Regional de Ica.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Gobierno Regional de Ica el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

24. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, “son causales de resolución de



Handwritten signature in blue ink.

contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de Ley N°31564 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

25. GARANTÍAS

No Aplica.

26. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Durante el proceso de contratación, pueden presentarse diversos riesgos, especialmente en la fase de ejecución contractual. Las partes involucradas deberán realizar una adecuada gestión de riesgos, con el objetivo de tomar decisiones informadas, reducir la probabilidad e impacto de riesgos negativos y aprovechar los riesgos positivos, en función de la finalidad pública de la contratación.

26.1. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Retrasos en la ejecución del servicio por causas imputables al proveedor (deficiente planificación; falta de personal, materiales o herramientas)

Incumplimiento técnico de las especificaciones establecidas en los términos de referencia y/o indicado en el expediente técnico.

Falta de coordinación entre el proveedor y el área usuaria, lo que podría generar retrasos en la validación de avances y retrabajos.

Riesgo de seguridad en el servicio, al tratarse de trabajos que se requieren de personal capacitado.

Observaciones no subsanadas oportunamente, lo que puede afectar la recepción del servicio.

26.2. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Proveedor:

Ejecutar el servicio conforme al contrato y/o orden de servicio, términos de referencia y expediente técnico.

Informar oportunamente cualquier evento que pueda constituir un riesgo o afectar el cumplimiento del servicio.

Subsanar observaciones dentro del plazo establecido por la entidad.

Contar con personal capacitado y equipos de protección personal.

Entidad:

Supervisar y validar el cumplimiento del servicio.

Comunicar al proveedor cualquier observación de manera clara y oportuna.

Emitir la conformidad del servicio una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.



27. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Art. 68 Ley / Art. 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.

- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

29. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE OBRAS

ING. MEC. ELECT. ANGEL ENRIQUE VEGA ESPINOZA
SUBGERENTE

Firma:

Responsable del área usuaria y área técnica estratégica de corresponder